



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(DPYP)(UUR)(PPL) APRUÉBASE LA SELECCIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL PRINCIPAL, DE LA COMUNA DE PIRQUE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 07 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1726

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. La Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
3. El D.L. Nº1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. Nº397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. El D.S. Nº39 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades;
6. La Resolución Electrónica Exenta Nº1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece el procedimiento de tramitación electrónica para este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº21.180 sobre Transformación Digital del Estado;
7. El D.S. Nº28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, que nombra a la infrascrita como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
8. La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. Nº 39 (V. y U.), de 2015, en adelante el "Programa" e impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, "MINVU", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente; así mismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que, mediante la Resolución Exenta Nº700 (V. y U.), de fecha 20 de mayo de 2025, modificada por la Resolución Exenta Nº868 (V. y U.), de fecha 25 de junio de 2025, se llamó a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades para las Regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Que, mediante Acta de Admisibilidad de la Región Metropolitana de Santiago de fecha 3 de julio de 2025, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades, del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial, efectuó el examen de admisibilidad de todas las propuestas recibidas dentro de plazo, de acuerdo con lo señalado en el Resuelvo 4. de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando anterior, declarándose como admisibles y no admisible las siguientes propuestas:

COMUNA – LOCALIDAD	CALIFICACIÓN
Calera de Tango - Calera	Admisible
Colina - Esmeralda	Admisible
El Monte, Chihuehue - El Paico	No admisible
Lampa - Batico	Admisible
María Pinto, Ibacache Alto - Chorombo	Admisible
Melipilla - Bollenar	Admisible
Pirque - El Principal	Admisible
San Bernardo - Lo Herrera	Admisible
Til Til - Polpaico	Admisible

5. Que, mediante Acta de Elegibilidad de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 23 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora revisó los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica y la pertinencia de cada una de las propuestas declaradas admisibles, de acuerdo con los criterios de elegibilidad señalados en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando N°3 del presente acto administrativo, y su modificación, declarándose como elegibles las siguientes propuestas:

LOCALIDAD / COMUNA	CALIFICACIÓN	RANKING DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE EVALUACIÓN
El Principal / Pirque	Elegible	1	93
Batuco / Lampa	Elegible	2	84
Lo Herrera / San Bernardo	Elegible	3	84
Bollenar / Melipilla	Elegible	4	83
Ibacache - Chorombo / María Pinto	Elegible	5	76
Esmeralda / Colina	Elegible	6	73
Polpaico / Tiltill	Elegible	7	64
Calera / Calera de Tango	Elegible	8	60

6. Que, conforme a los criterios señalados en el Resuelvo 6. de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando N°3 del presente acto administrativo, y su modificación, los integrantes de la Mesa Regional asignaron los puntajes a cada postulación, exponiendo el siguiente resultado contenido en el Acta de la Mesa Regional de fecha 6 de agosto de 2025:

LOCALIDAD - COMUNA	ELEGIBILIDAD		MESA REGIONAL		TOTAL	RESULTADO
	PUNTAJE	POND. 70%	PUNTAJE	POND. 30%		
El Principal, Pirque	93	65,1	88	26,4	91,5	Seleccionada
Lo Herrera, San Bernardo	84	58,8	76	22,8	81,6	No seleccionada
Batuco, Lampa	84	58,8	73	21,9	80,7	No seleccionada
Bollenar, Melipilla	83	58,1	72	21,6	79,7	No seleccionada
Ibacache - Chorombo, María Pinto	76	53,2	78	23,4	76,6	No seleccionada
Esmeralda, Colina	73	51,1	43	12,9	64,0	No seleccionada
Polpaico, Tiltill	64	44,8	64	19,2	64,0	No seleccionada
Calera, Calera de Tango	60	42,0	57	17,1	59,1	No seleccionada

7. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes antes expuestos dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- APRUÉBASE** la selección de la localidad denominada "El Principal", de la comuna de Pirque, Región Metropolitana, para la intervención del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. N° 39 (V. y U.), de 2015, de acuerdo con los puntajes ponderados otorgados por la Comisión Evaluadora y por la Mesa Regional.
- PUBLÍQUESE** un extracto de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, en la página web del MINVU y en la del SERVIU de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

GMR/XSS/HKG/SFB/JMV

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE PIRQUE. ALCALDEPIRQUE@MPIRQUE.CL
- DIRECTORA SECPLA. DANIELA.RAMIREZ@MPIRQUE.CL
- SERVIU METROPOLITANO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS. PEQUEÑAS LOCALIDADES.
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G